

Premios Ibercaja Emprendedores

**“Pymes que
nos mueven”**

BASES CONCURSO IBERCAJA EMPRENDEDORES

2026

PRIMERA.- EMPRESAS RESPONSABLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Revista Emprendedores, S.L. (en adelante Revista Emprendedores) con domicilio en Madrid, c/Labastida, nº1. 28034 Madrid, empresa editora de la Revista Emprendedores e Ibercaja convocan la Segunda Edición de los Premios “Pymes que nos mueven”. La convocatoria se desarrollará conforme los términos y reglas establecidas en las presentes bases:

SEGUNDA.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

El presente concurso tiene como finalidad poner en valor la capacidad de impacto positivo en el progreso de la sociedad y la economía española de las pequeñas y medianas empresas españolas. El objetivo de la convocatoria es ofrecer un reconocimiento a las pymes en diferentes categorías y darles visibilidad como ejemplo de excelencia.

TERCERA.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN:

La participación en este concurso estará abierta desde el día 1 de junio hasta el 30 de julio de 2026 inclusive a través de la web de Emprendedores: www.emprendedores.es.

CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- Empresas domiciliadas en España.
- Que cumplan con la condición oficial de PYME. Empresa con una plantilla inferior a 250 personas cuyo volumen de negocios anual no supere los 50 millones de euros, o cuyo balance general anual no exceda de los 43 millones de euros.
- Quedan excluidas las PYMEs que formen parte de un grupo empresarial que supere la condición de PYME. Exclusiones:
- Quedan expresamente excluidos de la participación en este concurso todos los empleados, accionistas y prestadores de servicios de Revista Emprendedores, S.L. y de Ibercaja, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y cónyuge.

QUINTA.- ÁMBITO TERRITORIAL Y NATURALEZA:

El ámbito territorial será todo el territorio nacional español. La participación es gratuita.

SEXTA.- MECÁNICA DEL CONCURSO:

Para participar en el presente concurso, las empresas participantes deberán cumplir las condiciones fijadas por la Unión Europea para tener la consideración de PYMEs, mencionadas en el capítulo cuatro de estas bases. Además, deberán:

- Descargarse un cuestionario en Excel disponible en la web www.emprendedores.es en el que deberán rellenar sus datos y los detalles de su proyecto empresarial.
- Presentar información acreditativa de la empresa y del valor e idoneidad para el premio. Los materiales pueden ser en cualquier soporte: web, video o por escrito y de cualquier extensión. Se recomienda la redacción de un pequeño informe avalando la candidatura.

El participante deberá enviar el formulario de inscripción junto con la descripción de su empresa por correo electrónico a la dirección premiopymes@emprendedores.es y o por correo a la dirección postal Revista Emprendedores, S.L., C/ Labastida 1. 28034 Madrid bajo la referencia **“Pymes que nos mueven”**.

SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

La empresa ganadora de este concurso obtendrá:

- La publicación de un reportaje sobre el proyecto empresarial ganador y sus fundadores en la Revista Emprendedores y en su web www.emprendedores.es
- La difusión del anterior reportaje a través de los perfiles en redes sociales de la Revista Emprendedores para potenciar la difusión del proyecto entre posibles inversores y clientes.
- Se entregará un reconocimiento simbólico durante el acto. Ibercaja realizará una entrevista individualizada a cada ganador, que compartirá en sus canales oficiales y motivará su publicación en medios referentes del ámbito económico y empresarial (tanto nacionales como locales de las ubicaciones de las empresas ganadoras).
- Ibercaja invitará a las empresas finalistas de todas las categorías a una jornada en Zaragoza, donde tendrán una experiencia única en el que podrán visitar de forma especial el Museo Goya, Patio de la Infanta y algunos lugares emblemáticos del banco.
- El premio se entregará en el transcurso del evento ‘Pymes que nos mueven’ a celebrar en Madrid en octubre de 2026.

OCTAVA.- CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA GANADORA:

La convocatoria permite que los candidatos se presenten a seis categorías diferentes. Pueden optar a una o dos de ellas. Entre las empresas presentadas, el jurado escogerá a la ganadora de la categoría ‘Pyme del año’. Las categorías y criterios de concesión son las siguientes:

Premio PYME a la Innovación

Reconoce la capacidad de la empresa para desarrollar y aplicar soluciones novedosas.

Criterios:**Novedad y originalidad:**

- Grado de novedad del producto, servicio o proceso a nivel sectorial o de mercado. o Registro de patentes, modelos de utilidad o derechos de autor.

Impacto y valor añadido:

- Beneficios tangibles para clientes o usuarios.
- Mejora de la eficiencia, reducción de costes o apertura de nuevos mercados.
- Demostración de un retorno de la inversión (ROI) de la innovación.

Inversión en I+D+i:

- Porcentaje de la facturación destinado a I+D+i.
- Colaboración con centros tecnológicos, universidades o startups.

Cultura de la innovación:

- Fomento de la creatividad y la participación de los empleados.
- Procesos internos para la gestión de ideas y proyectos de innovación.

Premio PYME a la Internacionalización

Reconoce el éxito en la expansión a mercados globales.

Criterios:**Volumen y peso de las exportaciones/ingresos internacionales:**

- Porcentaje de la facturación total proveniente de mercados exteriores.

Crecimiento de las ventas internacionales en los últimos años.

- Número de mercados internacionales:
- Diversificación geográfica de las exportaciones.

Estrategia de internacionalización:

- Planificación y ejecución de una estrategia clara (ej. alianzas, filiales, franquicias).
- Adaptación de productos/servicios a las particularidades de cada mercado.

Barreras superadas:

- Ejemplos de cómo la empresa ha superado desafíos en la entrada a mercados extranjeros.

Impacto en la empresa:

- Contribución de la internacionalización al crecimiento, rentabilidad y estabilidad de la empresa.

Premio PYME al Impacto Social

Reconoce a las empresas que generan un impacto positivo y medible en la sociedad a través de sus productos, sus servicios y/o sus procesos.

Criterios:**Contribución a la comunidad:**

- Programas de voluntariado corporativo.
- Colaboración con ONG, asociaciones locales o proyectos sociales.
- Iniciativas para fomentar la inclusión social y laboral.

Sostenibilidad ambiental:

- Reducción de la huella de carbono, gestión de residuos, eficiencia energética.
- Uso de materiales sostenibles, economía circular.
- Certificaciones ambientales.

Condiciones laborales y bienestar del empleado:

- Políticas de conciliación, diversidad e igualdad.
- Salud y seguridad en el trabajo.
- Salarios justos y beneficios para los empleados.

Prácticas éticas y gobernanza:

- Transparencia en la gestión y cumplimiento normativo.
- Códigos de conducta y ética empresarial.

Medición y reporte del impacto:

- Capacidad para cuantificar y comunicar el impacto social y ambiental de sus acciones (ej. informes de sostenibilidad).

Premio PYME a la Empresa Familiar

Reconoce la singularidad y el éxito de las empresas que mantienen la propiedad y la gestión en el ámbito familiar. Criterios:

Trayectoria y permanencia en el tiempo:

- Antigüedad de la empresa y número de generaciones involucradas.
- Capacidad de adaptación a los cambios y resiliencia.

Gobernanza familiar y profesionalización:

- Existencia de protocolos familiares, consejos de familia, etc.
- Separación clara entre la propiedad y la gestión (si aplica).
- Incorporación de talento externo y profesionalización.

Planificación de la sucesión:

- Existencia de un plan de sucesión para la dirección y la propiedad.
- Preparación de las nuevas generaciones.

Valores y cultura de la empresa familiar:

- Mantenimiento de los valores fundacionales y su transmisión.
- Cohesión familiar y compromiso con el proyecto empresarial.

Innovación y adaptación:

- Capacidad de la empresa familiar para innovar y no estancarse, a pesar de su tradición. o Modernización de procesos y productos.

Premio PYME a la Microempresa

Este premio reconoce el dinamismo y la capacidad de las microempresas, que a menudo operan con recursos muy limitados. Para optar a él el número de trabajadores debe ser inferior a 10.

Criterios:**Viabilidad y sostenibilidad del modelo de negocio:**

- Demostración de un modelo de negocio sólido y con potencial de crecimiento.
- Capacidad para generar ingresos y ser rentable a largo plazo.

Innovación y diferenciación:

- Desarrollo de productos o servicios originales y con valor añadido.
- Enfoque en nichos de mercado o soluciones creativas.

Impacto local:

- Contribución a la economía local y generación de empleo en la comunidad.
- Colaboración con otros negocios locales.

Uso eficiente de los recursos:

- Optimización de costes y recursos disponibles.
- Adaptabilidad y resiliencia ante los desafíos.

Potencial de crecimiento:

- Estrategias para expandir el negocio a corto y medio plazo.
- Capacidad para adaptarse a nuevos mercados o tecnologías.

Creatividad y pasión:

- Iniciativa y compromiso del emprendedor.
- Pasión por el proyecto y capacidad para inspirar a otros.

Responsabilidad social (adaptada a la escala):

- Prácticas éticas y transparentes.
- Contribución a causas sociales o medioambientales, aunque sea a pequeña escala.

PREMIO ESPECIAL IBERCAJA A LA PYME CENTENARIA

Reconoce la trayectoria de una PYME que haya alcanzado los 100 años ininterrumpidos de actividad y que demuestre un desempeño relevante en su mercado.

Criterios:**Condición de centenaria:**

- Haber iniciado su actividad antes del 1 de enero de 1926.

Ejemplaridad:

- Haber desarrollado un desempeño notorio en un territorio determinado o en una actividad concreta con hitos relevantes y medibles.
- Se valorará especialmente aquellas empresas que demuestren que las diferentes generaciones de gestores han adaptado la empresa a los nuevos tiempos manteniendo el espíritu emprendedor de los fundadores.

Premio PYME del Año

El jurado designará entre las candidaturas presentadas en las categorías descritas anteriormente la designación especial de esta categoría. Criterios:

Resultados económicos y financieros:

- Crecimiento sostenido de la facturación y los beneficios en los últimos 3-5 años.
- Rentabilidad y solidez financiera.
- Generación de flujo de caja positivo.

Creación de empleo:

- Aumento neto de la plantilla en los últimos 3-5 años.
- Calidad del empleo (contratos indefinidos, formación).

Innovación:

- Lanzamiento de nuevos productos, servicios o procesos.

Internacionalización:

- Presencia en mercados exteriores y crecimiento de las exportaciones.

Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (RSC):

- Iniciativas medioambientales (reducción de huella de carbono, eficiencia energética). o Acciones de impacto social (colaboración con la comunidad, inclusión).
- Buenas prácticas de gobernanza.

Calidad de la gestión:

- Modelos de gestión eficientes.
- o Satisfacción del cliente y del empleado.

NOVENA.- COMUNICACIÓN:

Revista Emprendedores, S.L. comunicará la condición de finalista a las empresas ganadoras mediante correo electrónico y/o teléfono durante el mes de septiembre de 2026, previamente a la celebración de la gala de entrega. El nombre de la empresa ganadora se dará a conocer en el transcurso de una ceremonia así como en los diferentes canales de difusión de las empresas organizadoras incluido en internet, redes sociales, etc.

DÉCIMA.- POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Revista Emprendedores, S.L., con domicilio en c/Labastida, 1 28034 Madrid, en calidad de Responsable del Tratamiento informa que los datos de los representantes/socios de las empresas participantes facilitados en el formulario podrán ser tratados con las finalidades siguientes:

- Posibilitar la participación en el concurso “Pymes que nos mueven” de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases Legales, siendo imprescindible este tratamiento para la participación en el concurso. La base legitimadora del tratamiento es la relación contractual existente entre el participante en el concurso y la Responsable, como organizadora del mismo.
- Posibilitar la comunicación con los participantes y el envío de comunicaciones comerciales electrónicas relativas a los productos, servicios, descuentos y ofertas de Revista Emprendedores, S.L., en base al interés legítimo de la Responsable en realizar este tipo de comunicaciones.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables, en base a cumplir con la obligación legal. Asimismo, cuando el representante/socio lo autorice, los datos facilitados en el formulario podrán cederse al colaborador del presente concurso, IBERCAJA, con la finalidad de posibilitar el envío de comunicaciones comerciales electrónicas sobre sus productos y/o servicios.

En todo momento el representante/socio podrá oponerse a la cesión de los datos a IBERCAJA, así como al tratamiento de sus datos con fines comerciales, enviando un e-mail a tal efecto a info@emprendedores.es o siguiendo las instrucciones suministradas en cada comunicación para solicitar la baja.

Los datos facilitados se conservarán por el tiempo indispensable para posibilitar la participación en el concurso y la redención de premios, así como por los plazos establecidos en la normativa aplicable. En caso de autorizar el envío de comunicaciones comerciales, los datos se conservarán hasta que se revoque el consentimiento para el envío de las mismas.

En todo momento el representante/socio tendrá derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como revocar su consentimiento enviando su solicitud acompañada de fotocopia de su D.N.I. por correo a Revista Emprendedores, S.L. con domicilio en c/ Labastida 1 28034 Madrid o enviando un email a la dirección de correo electrónico info@emprendedores.es bajo la referencia “Premio Pymes que nos mueven”. En caso de considerar que sus derechos no han sido correctamente atendidos, podrá dirigirse también a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DÉCIMOPRIMERA.- DERECHOS DE IMAGEN Y USO DE LA MARCA:

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho de Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, el representante/socio de las empresas candidatas al “Premio Pymes que nos Mueven” consiente que Revista Emprendedores, S.L. y el colaborador del premio IBERCAJA pueda utilizar sus datos personales incluida su imagen en cualquier otro medio y/o soporte de las empresas referidas para cualquier actividad y/o la publicación de cualquier información relativa a esta convocatoria sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Asimismo, la empresa ganadora autoriza el uso de la marca o nombre comercial o análogo con fines de difusión informativa del “Premio Pymes que nos mueven” sin derecho a contraprestación económica alguna.

DÉCILOSEGUNDA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Las empresas participantes serán responsables de la veracidad de los datos comunicados manteniendo indemne a Revista Emprendedores, S.L. ante cualquier demanda o reclamación que, en su caso, pudiese ser presentada por terceros en ese sentido.

DÉCIMOTERCERA.- RESERVA DE DERECHOS:

Revista Emprendedores, S.L. se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de este concurso, si concurriere justa causa, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo consideren oportuno por causas de Fuerza Mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios con la misma publicidad que se le dé a las presentes Bases.

DÉCIMOCUARTA.- FUERO Y JURISDICCIÓN:

En caso de desacuerdo entre la entidad Promotora y los participantes, ambas partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

DÉCIМОQUINTA.- OTRAS CONSIDERACIONES:

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezcan Revista Emprendedores, S.L. y la empresa Patrocinadora para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

Le informamos que Facebook, Twitter y LinkedIn no patrocinan ni avalan ni administran de modo alguno esta convocatoria.

Para cualquier duda respecto a la participación, diríjase a la siguiente dirección de correo electrónico info@emprendedores.es indicando en el asunto: “Premio Pymes que nos Mueven”.

REVISTA EMPRENDEDORES, S.L.

31 de mayo de 2026